

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 239-2022-MDP

Pichanaqui, 26 de julio del 2022

Visto el Informe N°0606-2022-SGLySG-GAF/MDP, Informe Legal N°221-202-GAJ-MDP/VJLC, Informe N°0636-2022-SGLySG-GAF/MDP, Informe N°0500-2022-GAF/MDP, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando aprobación de nulidad de oficio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la Sociedad Civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo social;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 44 Declaratoria de nulidad del TUO de Ley de Contrataciones del Estado, a letra dice: "44.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar. 44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación";

Que, Con fecha 08 de junio del 2022 se convoca el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2022-CS/MDP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIO NACIENTE EN EL SECTOR IE INTEGRADO N° 31350, EN EL CENTRO POBLADO CENTRO KUVIRIANI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por un valor referencial de S/ 373,414.77, teniendo el siguiente cronograma en la ficha de selección:

Cronograma

Convocatoria	08/06/2022	08/06/2022
Registro de participantes (Electrónica)	09/06/2022	16/06/2022
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	09/06/2022 00:01:00	13/06/2022 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	14/06/2022	14/06/2022
Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE. ( JUNIN / CHANCHAMAYO / PICHANAQUI )	14/06/2022	14/06/2022
Presentación de ofertas (Electrónica)	17/06/2022 09:01:00	17/06/2022 23:59:00
Evaluación y calificación EN LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI. ( JUNIN / CHANCHAMAYO / PICHANAQUI )	20/06/2022	20/06/2022
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE. ( JUNIN / CHANCHAMAYO / PICHANAQUI )	20/06/2022 16:30:00	20/06/2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de conformidad, con el cronograma de procedimiento el Comité de Selección llevó a cabo el procedimiento de selección, es así que, para el 20 de junio del 2022 tenía programado la Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, pero por recarga laboral de los mismos, deciden postergar el procedimiento, en el que se cuenta con el siguiente mensaje de observación en el SEACE:

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2022-PCM, decreta en su artículo 1: Día no laborable en el sector público, "Declárese día no laborable sujeto a compensación, a nivel nacional, para los trabajadores del sector público, el día lunes 13 de junio de 2022";

Que, al existir una incidencia en el SEACE se solicitó al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) mediante el FORMATO F. Solicitud de Atención de Incidencia o Corrección de Datos en el SEACE, la modificación del cronograma del procedimiento de selección a causa del Decreto Supremo N° 068-2022-PCM, que declara como día no laborable el 13 de junio del 2022 para los trabajadores del sector público, debido que, según el cronograma de la ficha de selección del 09/06/2022 al 13/06/2022 correspondía la etapa de Formulación de Consultas y Observaciones, entonces, considerando que el 13/06/2022 es declarado día no laborable y, según el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El plazo mínimo para formular consultas y observaciones (...) para el caso de ejecución de obras, el plazo mínimo para formular es de tres (3) días hábiles". Se solicita, modificación del cronograma de la ficha de selección, para agregar un día más para formulación de consultas y observaciones, a fin de continuar con el desarrollo del procedimiento de selección dentro del marco normativo. Presentado por Mesa de Partes Digital del OSCE, mediante Registro N° 2022-00109503 el 05 de julio del 2022, obteniendo la recepción del formulario el día 05 de julio del 2022 con Número de Trámite: 2022-22018397-LIMA y Número de Expediente SGD: 2022-0078306;

Que, dicha solicitud fue derivado al Sr. Felix Eduardo Espichán Sánchez, Técnico Evaluador de Solicitudes de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Osce (OSCE), es así que, con fecha 07 de julio del 2022, a través del correo electrónico solicita remitir las nuevas fechas del cronograma, tal como se puede apreciar en el siguiente:

Expediente 2022-0078306 AS-SM-9-2022-CS/MDP-1  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

De: Felix Eduardo Espichán Sánchez  
Enviado: viernes, 7 de julio de 2022 11:09  
Para: [asesorialegal@osce.gob.pe](mailto:asesorialegal@osce.gob.pe)  
Asunto: Expediente 2022-0078306

Buen día

Por favor remitir las nuevas fechas de cronograma consignando el día mínimo para formular consultas y observaciones para la formulación de consultas y observaciones.

--

Felix Eduardo Espichán Sánchez  
Técnico Evaluador de Solicitudes  
Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE  
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, como respuesta a la solicitud realizada por el Sr. Felix Eduardo Espichán Sánchez, con fecha 07 de julio del 2022, se remite nuevo cronograma del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2022-CS/MDP – Primera Convocatoria, de la siguiente manera:

Expediente 2022-0078306 AS-SM-9-2022-CS/MDP-1  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Buena Tardes, 2022 a 15:00 horas a través de la Oficina de Atención al Ciudadano - SEACE

Buenas tardes,

Se remite nuevo cronograma del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2022-CS/MDP – Primera Convocatoria:

- Formulación de consultas y observación: 09/06/2022 al 08/07/2022
- Aprobación de consultas y observación: 11/07/2022
- Integración de bases: 11/07/2022
- Presentación de ofertas: 14/07/2022
- Evaluación y calificación: 15/07/2022
- Otorgamiento de la Buena Pro: 15/07/2022

Quedo a la espera de su atención.

Que, finalmente, con fecha 07 de julio del 2022, el Sr. Felix Eduardo Espichán Sánchez, realiza la modificación del cronograma del procedimiento quedando de la siguiente manera:

Cronograma

Convocatoria	15/06/2022	15/06/2022
Registro de participantes - Electrónica	09/06/2022 09/06/2022	15/07/2022 09/09/22
Formulación de consultas y observaciones - Electrónica	09/06/2022 09/06/2022	08/07/2022 09/09/22
Aprobación de consultas y observaciones - Electrónica	11/07/2022	11/07/2022
Integración de las Bases	11/07/2022	11/07/2022
A TRAVES DEL SEACE ( JUNIN / CHANCHAMAYO / PICHANAQUI )		
Presentación de ofertas - Electrónica	14/07/2022 14/07/2022	14/07/2022 09/09/22
Evaluación y calificación	15/07/2022	15/07/2022
EN LA SUB GERENCIA DE LOS SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI ( JUNIN / CHANCHAMAYO / PICHANAQUI )		
Otorgamiento de la Buena Pro	15/07/2022 15/07/22	15/07/2022
A TRAVES DEL SEACE ( JUNIN / CHANCHAMAYO / PICHANAQUI )		

Que, según el cronograma del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2022-CS/MDP – Primera Convocatoria, con fecha 15 de julio del 2022, se tiene previsto el desarrollo de la etapa de Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, de la descarga del SEACE, sobre el reporte de la presentación de las ofertas de los postores, se observa que las ofertas fueron presentadas con fecha 17/06/2022 (fecha del anterior cronograma) cuando debería ser 14/07/2022 (fecha del nuevo cronograma), el cual es incongruente:

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIO NACIENTE EN EL SECTOR IE INTEGRADO N° 31350, EN EL CENTRO POBLADO CENTRO KUVIRIANI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".			
20486513137	CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/06/2022	20.00:35	Electronico
20606104201	MIRAI KENSETSU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/06/2022	22.08.31	Electronico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, asimismo, con fecha 15 de julio del 2022 mediante correo electrónico presentado por el Sr. Felix Eduardo Espichán Sánchez, señala:

En ese sentido, existe una incoherencia ya que la presentación de ofertas se realizó el 17/06/2022 y luego está llevando a cabo nuevamente dicha etapa el día 14/07/2022 lo cual genera inconsistencias

En dicho contexto sugiere evaluar las alternativas legales que conlleva la normativa de contrataciones del estado a fin de no vulnerar los derechos de los proveedores, lo cual debe informarse a más tardar el día 18/07/2022 en caso contrario se estará comunicando a la Dirección de Gestión de Riesgos

Que, según lo dispuesto por el artículo 44 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito a su despacho declarar la **NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA**, por la causal de ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS NORMAS LEGALES, esto a causa de la divergencia que existe en la fecha de presentación de ofertas en el procedimiento, ocasionado por el Decreto Supremo N° 068-2022-PCM, que declara como día no laborable el 13 de junio del 2022 para los trabajadores del sector público, el cual no permitió el desarrollo de los 3 días hábiles para la etapa de Formulación de Consultas y Observaciones, vulnerando así los principios que rigen las contrataciones públicas comprendidas en la Ley 30225; la nulidad tendría por finalidad corregir el mencionado vicio en el procedimiento de selección **debiendo retrotraerse hasta la etapa FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**, en atención al INFORME LEGAL N° 221-2022-GAJ-MDP/VJLC, de fecha 25 de Julio del 2022;

Que, mediante Informe Legal N°221-2022-GAJ/MDP, de fecha 25 de julio del 2022, el Abog. Vicente J. Limas Cerrón, Gerente de Asesoría Jurídica, Opina: Se declare **PROCEDENTE** la nulidad de Oficio del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA, por la causal de ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS NORMAS LEGALES, esto a causa de la divergencia que existe en la fecha de presentación de ofertas en el procedimiento, ocasionado por el Decreto Supremo N° 068-2022-PCM, que declara como día no laborable el 13 de junio del 2022 para los trabajadores del sector público, el cual no permitió el desarrollo de los 3 días hábiles para la etapa de Formulación de Consultas y Observaciones, vulnerando así los principios que rigen las contrataciones públicas comprendidas en la Ley 30225;

Que, mediante INFORME N° 0636-2022-SGLySG-GA/MDP, de fecha 26 de julio del 2022, el Bach/Cont. Ricky J. Limaylla Aguilar, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación de la **NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA**, por la causal de ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS NORMAS LEGALES, esto a causa de la divergencia que existe en la fecha de presentación de ofertas en el procedimiento, ocasionado por el Decreto Supremo N° 068-2022-PCM, que declara como día no laborable el 13 de junio del 2022 para los trabajadores del sector público, el cual no permitió el desarrollo de los 3 días hábiles para la etapa de Formulación de Consultas y Observaciones, vulnerando así los principios que rigen las contrataciones públicas comprendidas en la Ley 30225;

Que, en ese contexto, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de esta Entidad, donde se indica que según lo dispuesto por el artículo 44 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitó declarar la **NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2022-CS/MDP – PRIMERA CONVOCATORIA**, por la causal de ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS NORMAS LEGALES, esto a causa de la divergencia que existe en la fecha de presentación de ofertas en el procedimiento, ocasionado por el Decreto Supremo N° 068-2022-PCM, que declara como día no laborable el 13 de junio del 2022 para los trabajadores del sector público, el cual no permitió el desarrollo de los 3 días hábiles para la etapa de Formulación de Consultas y Observaciones, vulnerando así los principios que rigen las contrataciones públicas comprendidas en la Ley 30225; la nulidad tendría por finalidad corregir el mencionado vicio en el procedimiento de selección **debiendo retrotraerse hasta la etapa FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**; asimismo, se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el INFORME LEGAL N° 221-2022-GAJ-MDP/VJLC, de fecha 25 de Julio del 2022;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° DECLARAR NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** Adjudicación Simplificada N° 009-2022-CS/MDP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIO NACIENTE EN EL SECTOR IE INTEGRADO N° 31350, EN EL CENTRO POBLADO CENTRO KUVIRIANI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", por un valor referencial de S/ 373,414.77; por la causal de ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS NORMAS LEGALES, esto a causa de la divergencia que existe en la fecha de presentación de ofertas en el procedimiento, ocasionado por el Decreto Supremo N° 068-2022-PCM, que declara como día no laborable el 13 de junio del 2022 para los trabajadores del sector público, el cual no permitió el desarrollo de los 3 días hábiles para la etapa de Formulación de Consultas y Observaciones, vulnerando así los principios que rigen las contrataciones públicas comprendidas en la Ley 30225; debiendo retrotraerse hasta la etapa FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

**ARTÍCULO 2° DISPONER** que el órgano encargado de las Contrataciones de la entidad, cumpla en el día con registrar el portal SEACE, la nulidad de oficio de la Adjudicación Simplificada N° 009-2022-CS/MDP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN EL RIO NACIENTE EN EL SECTOR IE INTEGRADO N° 31350, EN EL CENTRO POBLADO CENTRO KUVIRIANI DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN",;

**ARTÍCULO 3° REMITIR** copias de los actuados al Tribunal de Contrataciones del Estado, a efectos que evalúe la aplicación de una sanción por haberse cometido infracción a la normatividad de Contrataciones del Estado;

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los órganos competentes la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Secretaria General, publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

